



I LEGISLATURA

(21)

DIP. LOURDES PAZ **morena**
La esperanza de México

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2018.

**DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

La suscrita diputada María de Lourdes Paz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción IX, de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable pleno, con el carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TRANSPARENTE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESE ORGANISMO, EN ESPECIAL LOS UTILIZADOS PARA EL PROGRAMA JÓVENES EN DESARROLLO.

Antecedentes.

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México es un organismo público descentralizado, integrante de la administración pública local, que se rige por las disposiciones locales en material de presupuesto y gasto eficiente y responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

El 23 de octubre de 2018, a través de un medio informativo, se conocieron presuntas irregularidades en que ha incurrido la Directora General del Instituto de la Juventud.

Con motivo del reportaje que se difundió en el noticiario que conduce la periodista Denise Maerker, se conoció que el Instituto tiene un déficit de atención para el



DIP. LOURDES PAZ

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

otorgamiento de becas a madres jóvenes, que se otorga como parte del Programa Jóvenes en Desarrollo. Dentro de las razones que el personal de ese organismo ha expuesto a las interesadas para justificar su negativa, se encuentra la falta de recursos.

Asimismo, se dio a conocer información contradictoria sobre el proceso de incorporación de nuevas beneficiarias al programa, en virtud de que la Directora General del Instituto, María Fernanda Olvera Cabrera, manifestó que no existe lista de espera para inscribirse al programa, es decir, se entiende que existe disponibilidad inmediata, mientras que los testimonios de diversas jóvenes afectadas dejan de manifiesto que no han podido incorporarse.

Aunado a lo anterior, se exhibió un oficio dirigido a la Subdirectora de Atención a Jóvenes en Desarrollo, en el cual, se indica que se tienen 1,582 personas esperando un lugar como beneficiarias.

Por otro lado, derivado del contenido de los informes de actividades del INJUVE se advierte que se ha presentado un decremento en el número de personas atendidas dentro del Programa Jóvenes en Desarrollo. Al respecto, en el Segundo Informe de Gobierno se detallan los logros obtenidos de diciembre de 2013 a junio de 2014 y las proyecciones hacia finales de ese año, indicando que se ha integrado "socialmente a 10,000 jóvenes de entre 14 y 29 años de edad en 300 caravanas culturales de reconstrucción del tejido social en zonas de la ciudad consideradas como de alta vulnerabilidad"¹. Para el año 2016, se informa sobre la atención de 9,880 beneficiarios en el Programa Jóvenes en Desarrollo y se dio

¹ Cfr. "2do Informe de Gobierno del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, pp 4 y 5, visible en la dirección electrónica

<https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/58f/e56/1f0/58fe561f00ad8024297283.pdf>



I LEGISLATURA

a conocer la acción estratégica denominada "madres jóvenes" que ya otorgaba apoyos a 311 personas².

No obstante lo anterior, dentro del 6to informe que hace unas semanas rindió el Jefe de Gobierno, se indica que el Programa jóvenes en desarrollo atiende solamente a 9,400 personas, es decir existe una reducción de 600 beneficiarios, equivalente a un 6% en comparación con 2014, no obstante que en este último documento se menciona como un logro la apertura del padrón a los niños de entre 12 y 13 años y la supuesta flexibilización de las reglas de operación³.

De igual modo, llama la atención que si bien es cierto el Instituto cuenta con atribuciones para diseñar planes que, entre otros contenidos, faciliten el acceso a actividades culturales⁴, también lo es que la principal actividad prevista para ese rubro consiste en la organización de conciertos masivos, para lo cual, el gasto contemplado ha sido desmedido.

Por ejemplo, durante el presente ejercicio 2018, se contempló la organización del evento denominado "Semana de las juventudes", a realizarse los días 8 y 9 de noviembre, en el cual participarán grupos musicales que recibirán una contraprestación con cargo al erario público, que asciende a un monto total de \$21,000,000.00 equivalentes al 30% del gasto de operación del Instituto.

² Cfr. Informe anual de actividades INJUVE 2016, pp. 4, 10, visible en la dirección electrónica <https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/58f/e51/d12/58fe51d12e60f083511617.pdf>

³ Cfr. 6º Informe de Gobierno, presentado por el Dr. José Ramón Amieva Gálvez, p. 67 visible en la página electrónica <https://www.cdmx.gob.mx/storage/app/media/6o%20Informe%20de%20Gobierno/6o-informe-de-gobierno.pdf>

⁴ Art. 157, fracción XV, de la *Ley de los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México*:

Artículo 157.- El Plan incluirá, entre otros, los siguientes lineamientos:

XV. El Plan contemplará mecanismos para el acceso masivo de las personas jóvenes a las distintas manifestaciones culturales y artísticas, así como la creación de un sistema de promoción y apoyo a iniciativas culturales juveniles, nuevas formas de expresión, poniendo énfasis en el rescate de elementos culturales de los sectores populares y de los pueblos indígenas asentados en la Ciudad de México;



I LEGISLATURA

En ese proceso de organización de eventos masivos y otorgamiento de contratos a los artistas, se emitieron acuerdos para justificar la excepción a la licitación pública. Al respecto, se entiende que se trata de agrupaciones musicales y que una manifestación artística difícilmente puede someterse a reglas de competencia comercial como ocurre con otros servicios o compra de bienes; sin embargo, resulta necesario que cuando menos se expongan justificaciones sobre la forma de selección de los grupos musicales, para prevenir situaciones de posibles conflictos de interés.

Asimismo, de acuerdo con información pública disponible en la página electrónica del Instituto, se puede corroborar que dentro del ejercicio presupuestal correspondiente al primer trimestre de 2018, se contemplaron \$28,266,365.00 para servicios generales y 14,171,271 para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, por lo cual, es evidente que el gasto en materiales y servicios duplica los montos asignados a los programas sociales que opera el Instituto.

Se ha denunciado la cancelación del programa denominado "Empleo de Verano", conforme al cual, aproximadamente 2 mil 500 jóvenes realizaban labores a favor del medio ambiente, a cambio de un pago que correspondía a su nivel de estudio, sin embargo, esta actividad fue cancelada, al parecer por falta de presupuesto.

De igual modo, se tiene conocimiento del despido masivo de empleados del Instituto bajo el argumento de escasez de recursos, lo cual ha afectado la implementación de diversos programas o actividades como la atención psicológica a jóvenes que lo requieren.



DIP. LOURDES PAZ

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

Por lo anterior, es necesario que se transparente el uso de los recursos asignados al INJUVE y se haga una revisión de los procesos de planeación, ejercicio presupuestal, asignación de contratos y pagos efectuados, para corroborar que se cumpla con las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

Problemática Planteada.

Durante la gestión de actual Directora General del INJUVE se ha reducido el número de beneficiarios de programas sociales; así como la plantilla de personas que coadyuvan en la implementación de otras actividades institucionales, por lo que es necesario que se transparente el proceso de planeación de las actividades del Instituto, los montos de presupuesto asignado y su ejercicio.

En específico, es necesario que se dé a conocer la información sobre los recursos que fueron asignados al INJUVE durante el ejercicio 2018 y la partida que se destinó al programa denominado "Jóvenes en desarrollo", para satisfacer el derecho de ese grupo de población a la Buena Administración, que implica el desempeño gubernamental bajo criterios de transparencia y eficiencia.

Lo anterior, en virtud de las denuncias ciudadanas existentes sobre opacidad en el manejo de los recursos y las limitaciones para acceder a los programas o actividades del Instituto.

Consideraciones.

Primera. El artículo 13, fracción IX, de la Ley Orgánica; 5, fracción I, y 101 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, establecen que es atribución del Poder Legislativo local aprobar proposiciones con punto de acuerdo



DIP. LOURDES PAZ

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

que presenten los diputados, previendo el procedimiento para la discusión de los asuntos de urgente y obvia resolución.

Segunda. La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 7, apartados A y D garantiza los derechos de los gobernados a la Buena administración y a la información, señalando lo siguiente:

Artículo 7

Ciudad democrática

A. Derecho a la buena administración pública

1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

D. Derecho a la información

1. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.

2. Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.

3. En la interpretación de este derecho prevalecerá el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar los actos del ejercicio de sus funciones. La información sólo podrá reservarse temporalmente por razones de interés público para los casos y en los términos que fijen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes.

En consecuencia, los servidores públicos del Instituto de la Juventud se encuentran obligados a desempeñarse en forma eficiente y transparentar sus acciones y el ejercicio presupuestal.

Tercero. El artículo 1, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México obliga a los servidores públicos del ámbito local a a cumplir con sus



DIP. LOURDES PAZ

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

disposiciones sobre la administración de los recursos públicos, con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, facultando a la Contraloría General de la Ciudad de México, la Auditoría Superior y la Contraloría Interna para fiscalizar y vigilar su cumplimiento

Por lo expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición, con el carácter de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. SE SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TRANSPARENTE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESE ORGANISMO, EN ESPECÍFICO QUE INFORME SOBRE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA INSTITUCIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2018, DESTINADOS AL PROGRAMA DENOMINADO "JÓVENES EN DESARROLLO" Y CUÁL ES EL UNIVERSO DE BENEFICIARIOS QUE PERMITE ATENDER.

ASIMISMO, QUE INFORME EL ESTADO ACTUAL DEL REFERIDO PROGRAMA "JOVENES EN DESARROLLO", EL NÚMERO DE PERSONAS QUE SE ATIENDEN; Y SE ACLAREN LAS RAZONES POR LAS QUE SE TIENE UN LISTADO DE POSIBLES BENEFICIARIOS EN ESPERA; ASÍ COMO LA ESTRATEGIA Y ACCIONES INSTRUMENTADAS PARA SU ATENCIÓN.



DIP. LOURDES PAZ

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

ACLARE LAS RAZONES PARA DAR PRIORIDAD Y ASIGNAR MAYOR PREUPUESTO AL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES, RESPECTO DEL APARTADO DE SUBSIDIOS Y AYUDAS.

INFORME CUÁL ES EL FUNDAMENTO Y CRITERIO QUE UTILIZA PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS A LAS AGRUPACIONES DE ARTISTAS QUE LE PRESTAN SERVICIOS Y COMO GARANTIZA QUE NO SE PRESENTEN CASOS DE CONFLICTO DE INTERÉS.

SEGUNDO. SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL Y AL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INJUVE, PARA QUE INVESTIGUEN SI LAS CONDUCTAS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SON CONSTITUTIVAS DE ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA.

Dado en el recinto legislativo de Donceles a los 25 días del mes de octubre de 2018.

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES



Dip. María de Lourdes Paz Reyes
Grupo Parlamentario del Partido
MORENA

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2018.

DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

La suscrita diputada María de Lourdes Paz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción IX, 32, fracción XVI, de la Ley Orgánica; 48, penúltimo párrafo, 76, 77, 79, fracción IX, 101 y 140, del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitar que se inscriba en el orden del día correspondiente a la sesión del próximo JUEVES 25 de octubre de 2018, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con el carácter de urgente y obvia resolución:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TRANSPARENTE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESE ORGANISMO, EN ESPECIAL LOS UTILIZADOS PARA EL PROGRAMA JÓVENES EN DESARROLLO.

Al respecto, se adjunta la propuesta original que contiene la firma autógrafa de la suscrita, para los efectos legales procedentes.

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Ccp. Dip. Ernestina Godoy Ramos. Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA.
Ccp. Lic. Estela Carina Piceno Navarro. Coordinadora de Servicios Parlamentarios.